

Tepic, Nayarit, a los 20 días del mes de febrero de 2018



Dip. José Antonio Barajas López
Presidente de la Mesa Directiva de la XXXII Legislatura
Presente.



At'n. Secretaría General

Quien suscribe, diputada Erika Leticia Jiménez Aldaco, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit en su artículo 21 fracción II; así como lo estipulado en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en sus artículos 10 fracciones III y V, 80 fracción V y por lo señalado en el cuarto párrafo del artículo citado, asimismo, por lo establecido en los artículos 95 y 96; solicito de la manera más atenta se incorpore en del orden del día de la sesión ordinaria del próximo martes 27 de febrero de 2018 el punto relativo a la **“Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso”**, así también se considere mi participación para detallar el punto de referencia. Esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso que hoy presento, contiene una serie de enmiendas que buscan garantizar la emisión de un dictamen por las comisiones correspondientes en los tiempos establecidos en el propio reglamento, y así garantizar el estudio de todo tema que sea turnado a las comisiones legislativas.

Estamos en una etapa histórica en donde podemos dejar sentadas las bases para un mejor y eficiente trabajo legislativo.

Contamos con ordenamiento que rige nuestro actuar interno muy completo a mi juicio, pero que se puede adecuar aún más dando claridad y certeza práctica en las disposiciones que contiene. Ser precisos nos evita caer en falsas interpretaciones de la norma.

Por ello en esta reforma planteo hacer efectivo el cumplimiento del tiempo que se otorga a cada comisión para dictaminar un asunto, establecer sanciones y por supuesto que el asunto encomendado a la comisión sea visto por otra instancia con la capacidad para resolverlo.

El reglamento nos explica con detalle el procedimiento y protocolos que debe seguir un asunto turnado, nos habla del papel del presidente de la comisión bajo este respecto, pero insisto, podemos adecuar de tal manera para que ese tan importante trabajo sea efectivo en la práctica legislativa.

Cito parte de la función de un presidente de comisión ordinaria:

Artículo 58.- Son atribuciones y funciones de los presidentes de las comisiones:

I. Convocar y presidir las reuniones de trabajo, comparecencias, foros o audiencias; conducirlas e informar de su realización a la Comisión de Gobierno y, en su caso, a la Mesa Directiva de la Asamblea o la Diputación Permanente, y solicitar a la Secretaría General los apoyos que requieran.

Las convocatorias se expedirán con anticipación de al menos 24 horas en periodo de sesiones o de 48 durante los recesos. La convocatoria señalará el proyecto de orden del día, la fecha, hora y lugar de la reunión; El citatorio a reuniones de comisiones, podrá suscribirlo el Secretario General del Congreso, previa instrucción del Presidente de la Junta Directiva.

II. Vigilar que los asuntos aprobados por la Comisión sean tramitados conforme a la Ley y este Reglamento;

III. Fungir como responsables de la documentación que pase a su estudio, para lo cual firmarán el recibo cuando les sean turnados los expedientes;

IV. Coordinar y ejecutar los trabajos de la Comisión. Los demás miembros le auxiliarán para el mejor despacho y estudio de los asuntos;

En casos urgentes y a solicitud de la Comisión de Gobierno, de la Mesa Directiva del Congreso o de la Diputación Permanente, la convocatoria podrá hacerla, en ausencia del presidente, el vicepresidente de la junta directiva de la comisión legislativa que corresponda. Si el presidente no concurriere, uno de los integrantes nombrado presidirá la reunión, siempre que hubiere quórum.

Con esto quiero dejar en claro la importante tarea de un presidente de comisiones ordinarias y como coadyuvar para que su trabajo sea más efectivo.

Lo anterior en aras de ese espíritu democratizador que nos caracteriza a todos aquellos que fuimos correspondidos con el voto popular para ocupar tan digno cargo.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line, followed by the initials "EL." written in a smaller, simpler font.

Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES AL
REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y adiciona el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en su artículo 99, adicionando los incisos a) y b), para quedar como sigue:

Artículo 99.- Las comisiones presentarán su dictamen con proyecto de ley, decreto o acuerdo en un plazo no mayor a 30 días naturales...

...

Cuando exista causa debidamente justificada, y una vez que el Presidente de la Junta Directiva dé aviso por conducto de la Mesa Directiva a la Asamblea o la Diputación Permanente, ...

...

- a) De haber agotado los términos y procedimientos señalados en el artículo anterior y aun así no se presente dictamen, entonces la mesa directiva en turno atraerá el asunto y lo someterá para su discusión y resolución final en la siguiente sesión ordinaria, con el carácter de urgente y obvia resolución.
- b) El presidente de la comisión ordinaria se hará acreedor a una amonestación pública y a una sanción de cinco días de su dieta correspondiente.

Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.